Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

70/2019
ARTUSO, PATRICIO MANUEL c/ OSPEDYC s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, 07 de agosto de 2020. EG

Proveyendo la presentación titulada "SOLICITA HABILITACIÓN DE FERIA-SE ORDENE INFORME CIRCUNSTANCIADO" con fecha 10/07/20 a las 9:57 hs:

Téngase presente el pedido de habilitación de feria extraordinaria y estése al LEVANTAMIENTO de la misma, conforme lo dispuesto mediante la Ac. N° 30/2020 por la CSJN.-

Previo a todo trámite, atento el tiempo transcurrido desde el inicio de la presente acción (22/01/2019) y visto el estado de las presentes actuaciones en las que aún no se ha materializado el pedido de informe circunstanciado, teniendo en consideración lo manifestado en cuanto que ha perdido contacto con el accionante y que el ámbito del debate de la acción de amparo se circunscribe a determinados hechos que deben ser actuales al tiempo de su resolución corresponde, **INTIMAR al Dr. Vigliani** a que en el plazo de **TRES (3) días hábiles** acredite la actualidad del reclamo oportunamente efectuado, mediante nueva presentación con firma del patrocinado o manifieste lo que estime pertinente al respecto, bajo apercibimiento de ordenar el archivo de las actuaciones.- **NOTIFIQUESE POR SECRETARIA CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHÁBILES.-** Art. 36, 46, 135 del CPCCN.-

Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda y con la premura que el caso amerita. (Art. 36 del CPCCN).

SANTIAGO J. MARTÍN
JUEZ FEDERAL

En la misma fecha se libró cédula al Dr. Vigliani anoticiando la intimación dispuesta precedentemente por V.S. Conste.-

Yamila Romero
Secretaria Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by YAMILA SILVINA ROMERO
Date: 2020.08.07 15:32:56 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO JOSE MARTIN
Date: 2020.08.07 15:41:43 ART

#33074179#261907644#20200807144124176